



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 107-2022-MDP

Pichanaqui, 08 de marzo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI; en el Marco del "DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER", realiza el presente reconocimiento a mujeres destacadas del Distrito de Pichanaqui, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, distinguir y reconocer el importante rol que desempeñan las mujeres dentro de la sociedad, poniendo de manifiesto sus capacidades y sobre todo, la lucha continua para hacer prevalecer los derechos que le corresponde;

Que, el Día Internacional de la Mujer se celebra el día 08 de marzo, debido a la decisión de la ONU, es institucionalizado en el año 1975; por lo que es una fecha que se celebra en muchos países del mundo, conmemora la lucha de la mujer por su participación, en pie de igualdad con el hombre, en la sociedad y en su desarrollo íntegro como persona; cuando las mujeres de todos los continentes, a menudo separadas por fronteras nacionales y diferencias étnicas, lingüísticas, culturales, económicas y políticas, se unen para celebrar su día, pueden contemplar una tradición de no menos de noventa años de lucha en pro de la igualdad, la justicia y el desarrollo;

Estando a lo expuesto, en aplicación del inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

ARTÍCULO UNICO. - OTORGAR RECONOCIMIENTO y FELICITACIONES, en el Día Internacional de la Mujer, a la **Sra. CONGA CONDORI RAYDA**, por su participación destacada en nuestro Distrito, como mujer luchadora.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE